



**MUNICIPALIDAD DE MORENO,**  
**Provincia de Buenos Aires**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/2013**  
**Adquisición de Luminarias**  
**PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA**  
**(PRONUREE)**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**ÍNDICE**

1.	PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES PARTICULARES .....	3
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.2.	LICITACIÓN CONVOCADA EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO .....	3
1.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
1.4.	SECTORES ACORDADOS – TRAMO QUE COMPONE LA PRESENTE LICITACIÓN .....	4
1.5.	PLAZO DE ENTREGA.....	4
1.6.	LUGAR DE ENTREGA .....	4
1.7.	PRESUPUESTO OFICIAL .....	4
1.8.	FORMA DE PAGO .....	4
1.9.	GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS .....	4
1.10.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	5
1.11.	COTIZACIÓN .....	5
1.12.	ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE .....	5
1.13.	GARANTÍA DE PROPUESTA .....	7
1.14.	FACULTAD DE NO ADJUDICAR, O ADJUDICAR EN SUSPENSO.....	7
1.15.	SECRETARÍA DE ACTUACIÓN .....	7
2.	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.....	8
2.1.	APLICACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO GENERAL.....	8
2.2.	RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN.....	8
2.3.	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO.....	8
2.4.	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A PROVEER .....	8
2.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REMISIÓN .....	8
2.6.	PENALIDADES .....	9
2.7.	PARTICIPANTES.....	10
2.8.	CONSULTAS .....	10
2.9.	CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.....	10
2.10.	COTIZACIÓN .....	10
2.11.	MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	10
2.12.	RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS .....	11
2.13.	PRÓRROGA O SUSPENSIÓN .....	11
2.14.	MANDATOS.....	11
2.15.	GARANTÍA DE PROPUESTA .....	11
2.16.	MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	11
2.17.	APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE GARANTÍAS .....	13
2.18.	COMPROBANTES DEL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA .....	13
2.19.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
2.20.	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
2.21.	DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO .....	14
2.22.	ACLARACIÓN DE FIRMAS .....	14
2.23.	ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE - .....	14
2.24.	EL ACTO DE LICITACIÓN .....	14
2.25.	PROPUESTAS QUE NO SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN .....	15
2.26.	VARIANTES.....	15

MUNICIPIO DE MORENO,

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 43 / 2013

OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "

EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013



Secretaría de  
Obras Públicas

2.27. PROCEDIMIENTO LICITATORIO.....	15
2.28. OFERTAS RECHAZADAS .....	16
2.29. ACTA DE LICITACIÓN.....	16
2.30. INFORME DE LA SECRETARIA DE ACTUACIÓN.....	17
2.31. CAUSALES DE RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA .....	17
2.32. DOCUMENTACION INSUFICIENTE — ACLARACIONES .....	17
2.33. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO .....	18
2.34. DECISIONES DEL COMITENTE.....	18
2.35. IMPUGNACIONES .....	18
2.36. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS.....	19
2.37. FACULTAD DE ADJUDICAR ÍTEMS PARCIALES A DISTINTOS OFERENTES.....	19
2.38. MEJORAS DE PRECIOS. PROPUESTA ÚNICA.....	19
2.39. ADJUDICACIÓN .....	19
2.40. CONTRATO.....	20
2.41. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA.....	20
2.42. GARANTÍA DE CONTRATO .....	20
2.43. PLAZO DE ENTREGA – REMISIÓN.....	20
2.44. LUGAR DE ENTREGA – REMISIÓN .....	21
2.45. PAGO DE FACTURAS .....	21
2.46. PLAZO DE PAGO – REMISIÓN .....	21
2.47. ELEMENTOS PATENTADOS .....	21
2.48. EXENCIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA. AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LOS GRAVÁMENES.....	21
2.49. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	21
2.50. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	22
2.51. DENOMINACIONES.....	22
2.52. APLICACIÓN SUPLETORIA PLIEGO TIPO H. TRIBUNAL DE CUENTAS. ....	23
3. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	24
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS A PROVEER .....	24
3.2. CONCEPTO DE "LUMINARIA" .....	24
3.3. GENERALIDADES .....	24
3.4. SISTEMA DE MONTAJE.....	25
3.5. CARACTERISTICAS TEGNOLOGICAS.....	25
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES: REMISIÓN .....	39
4.1. CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS DESMONTABLE (FOTOCONTROL) T / LUMNIA .....	39
4.2. ZÓCALOS PARA CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS TIPO EXTERIOR / NEMA (FOTOCONTROL) T/ LUMNIA.....	39
5. DECLARACION JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES -PERSONAS JURÍDICAS- .....	40
6. NOTA DE PRESENTACIÓN.....	41
7. FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA.....	43



**MUNICIPALIDAD DE MORENO,  
Provincia de Buenos Aires**

**LICITACIÓN PÚBLICA 43/2013  
Adquisición de Luminarias**

**PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA**

**(PRONUREE)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

1. **PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES PARTICULARES**
- 1.1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
  - 1.1.1. La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, convoca a la presente licitación con la finalidad de seleccionar a una empresa con quien contratar el suministro descrito en la cláusula «1.3» y la documentación a la que esta norma se remite. Ello de conformidad con las cláusulas y condiciones legales y técnicas que integran el presente Legajo Licitatorio.
- 1.2. **LICITACIÓN CONVOCADA EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**
  - 1.2.1. Esta licitación se convoca en el marco del convenio específico suscrito entre la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno aprobado por la Ordenanza Municipal N° **3.551/08** (identificado en adelante como «Convenio Específico»). Se agrega copia **de dicho convenio** al presente Legajo Licitatorio.
  - 1.2.2. La Municipalidad ajustará su accionar a lo acordado en el convenio mencionado en el apartado precedente.
  - 1.2.3. Regirá lo dispuesto en la cláusula 2.49 del Pliego de Condiciones Legales Generales.
- 1.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
  - 1.3.1. Las características técnicas de las luminarias y lámparas a proveer se ajustarán a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas. En cualquier caso deberán cumplimentar como mínimo con las especificaciones técnicas y requerimientos de las normas IRAM AAADL J 2020, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028.
  - 1.3.2. Se deberá presentar muestras de los artículos a cotizar, las mismas serán recepcionadas en Alcorta 2509 esq./ Bouchard "Secretaria de Obras Publicas – Dpto. de Inspecciones de Redes"



1.4. **SECTORES ACORDADOS – TRAMO QUE COMPONE LA PRESENTE LICITACIÓN**

1.4.1. La presente Licitación comprende un tramo parcial:

1.4.2. El TRAMO NUMERO DOS, se corresponde con la SEGUNDA cuota del Sector Definido como «ZONA 1» y << ZONA 2>> unificada a la fecha de la presente Licitación y pendiente de ejecución, en el Anexo al Convenio Específico. **El cual comprende un total de 3.082 luminarias de 150 W de potencia.**

1.4.3. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la licitación por tramos, conforme surge del avance de las obras –que estarán a cargo de la Municipalidad–, y de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio.

1.5. **PLAZO DE ENTREGA**

1.5.1. Se fija como “plazo de entrega” para el suministro objeto de esta Licitación en 20 (veinte) días.

1.5.2. La secuencia de entrega coincidirá con el avance de las obras a cargo del Municipio.

1.5.3. El plan de trabajo podrá ser modificado por la Comuna de conformidad con eventuales dificultades que pudieren surgir de contingencias climáticas o demoras en la remisión de los fondos por parte del Superior Gobierno de la Nación. En cualquier supuesto, la Municipalidad mantendrá informada a la Contratistas de las eventuales modificaciones a introducir.

1.6. **LUGAR DE ENTREGA**

1.6.1. En el obrador Municipal, sito en la calle Concejal Pellico Nº 1.724 e/ Segundo Sombra y Quilmes , Paso del Rey, Partido de Moreno.

1.7. **PRESUPUESTO OFICIAL**

1.7.1. El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a la cifra de \$ 3.248.012,24.- (pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil doce con veinticuatro centavos) para el presente tramo parcial.

1.8. **FORMA DE PAGO**

1.8.1. El pago de efectivizará dentro de los 30 días corridos de la última de las aprobaciones pertinentes. Aclarándose que el pago no se realizara en ningún supuesto dentro de los (15) quince primeros días del lapso predicho, periodo que el municipio se reserva para las tramitaciones necesarias en las distintas Dependencias cuya intervención corresponda.

1.9. **GARANTIA DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS.**

1.9.1. El adjudicatario garantizará plenamente a la Municipalidad la reposición de cualquier elemento integrante del suministro objeto de esta Licitación que resultare averiado, dañado, tuviere defectos de fabricación o sufiere desperfectos de cualquier naturaleza que fuere. El elemento a reponer será nuevo y deberá ser entregado dentro de las 72 (setenta y dos) horas.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

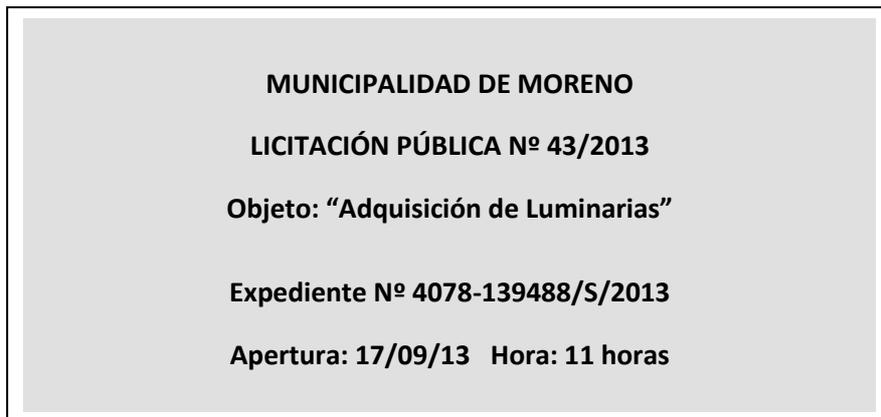


Secretaría de  
Obras Públicas

1.9.2. No queda comprendida en la garantía fijada en este artículo la reparación de daños originados en el uso deficiente del bien objeto del suministro.

**1.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

1.10.1. La propuesta y demás documentación adjunta será colocada en un sobre perfectamente cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y se presentará hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria identificándose con la siguiente leyenda:



**1.11. COTIZACIÓN**

1.11.1. La Licitación se convoca por el sistema de "precio tope". Como consecuencia de ello, queda en claro el derecho de la Municipalidad de rechazar las propuestas que excedan el precio fijado en el presupuesto oficial.

1.11.2. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a Consumidor Final, con I.V.A. incluido, no aceptándose ninguna cláusula de ajuste.

1.11.3. El precio ofrecido deberá contener las previsiones necesarias para dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que este pliego pone en cabeza del contratista.

1.11.4. Se deberá cotizar en pesos y deberán estar incluidos todos los gastos (impuestos, transportes, seguro, embalaje, carga, descarga y cualquier otro cargo y/o concepto que grabe la operación), no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicional alguno.

**1.12. ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE**

1.12.1. Se colocaran en original y dos copias:

1.12.1.1. **NOTA DE PRESENTACION**, redactada en formulario similar al que consta en el legajo con la firma del proponente, representante legal o apoderado con poder suficiente y aclaración de firmas.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

- 1.12.1.2. **Copia autenticada del Poder** otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o unión transitoria de empresa.
- 1.12.1.3. **La Garantía de Propuesta**, de acuerdo al artículo 1.13.
- 1.12.1.4. Toda otra información que el oferente considere conveniente a fin que la Municipalidad pueda evaluar acabadamente las bondades de su propuesta.
- 1.12.1.5. **Recibo de adquisición del pliego de la licitación.**
- 1.12.1.6. Lo relativo a la inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio.
- 1.12.1.7. Los elementos respecto de la capacidad empresarial suficiente para cumplir con el suministro objeto de la presente Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7. (Participantes) de este legajo.
- 1.12.1.8. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P.
- 1.12.1.9. Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 1.12.1.10. Copia de las 3 (tres) últimas declaraciones juradas del impuesto a los Ingresos Brutos con sus respectivos comprobantes de pago. CM03
- 1.12.1.11. Copia de la última DD. JJ. Anual por el impuesto a los Ingresos Brutos. CM05
- 1.12.1.12. **Anexo A:** Declaración Jurada Directivos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 – Dto. 340/04 – Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires. (**COMPLETA**, incluido los síndicos).
- 1.12.1.13. Copia autenticada del Contrato Social, o del instrumento de la asociación y sus modificaciones, si las hubiere, y de las constancias de inscripción en los registros públicos correspondientes.
- 1.12.1.14. Copia autenticada del Acta de Directorio o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación o en su caso, de presentarse asociado o en Unión Transitoria.
- 1.12.1.15. Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- 1.12.1.16. Constancia de presentación de las muestras de los elementos cotizados –remito conformado- por el Departamento de Inspecciones de Redes de la Municipalidad de Moreno, según lo solicitado en el art. 1.3.2.
- 1.12.1.17. **Formulario Oficial de Propuesta** similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente o de su representante.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

**1.13. GARANTÍA DE PROPUESTA**

- 1.13.1. Deberá presentarse una garantía de oferta por valor de \$ 32.480,00.- (pesos Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta), correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.
- 1.13.2. Podrá constituirse en alguna de las formas siguientes y de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.16 ("MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS") del Pliego de Condiciones Legales Generales.

**1.14. FACULTAD DE NO ADJUDICAR, O ADJUDICAR EN SUSPENSO**

- 1.14.1. Puesto que la presente licitación se convoca en el marco del "Convenio Específico", la Municipalidad se reserva el derecho de no adjudicar el contrato, de adjudicarlo y declarar simultáneamente la suspensión de dicho acto administrativo hasta tanto se concrete la condición suspensiva de la perfección de los Convenios con el Superior Gobierno de la Nación, sin que ninguna de dichas decisiones genere derecho a favor de los oferentes ni responsabilidades a su cargo.
- 1.14.2. Si se optare por la segunda de las alternativas expuestas (adjudicación suspendida) la Municipalidad podrá posteriormente (en cualquier momento) dejar sin efecto la adjudicación si tuviere la íntima convicción que la condición suspensiva no habrá de cumplirse en un lapso prudencial, que evaluará unilateralmente. Tampoco en este caso se generará derecho alguno a favor del adjudicatario ni responsabilidades a cargo del Municipio.

**1.15. SECRETARÍA DE ACTUACIÓN**

- 1.15.1. La Secretaría de Obras Públicas será la Secretaría de Actuación, con responsabilidad primaria en la presente licitación.



## 2. **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### 2.1. **APLICACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO GENERAL**

- 2.1.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales será de aplicación para las Licitaciones Públicas que convoque la Municipalidad de Moreno para la adquisición de insumos y suministros en general.
- 2.1.2. Igualmente podrá ser aplicado –con las modificaciones de rigor– para Licitaciones Privadas y Concursos de Precios, lo que así deberá establecerse en el acto administrativo que disponga la convocatoria.

### 2.2. **RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN**

- 2.2.1. La presente Licitación queda sometida a las disposiciones de:
  - 2.2.1.1. El Pliego de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas.
  - 2.2.1.2. La Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6.769 y sus modificatorias.
  - 2.2.1.3. La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 6.021) y su reglamentación para los casos no expresamente previstos en el presente Legajo.
  - 2.2.1.4. Decreto Provincial Nº 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.

### 2.3. **ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO**

- 2.3.1. La presentación de las propuestas a la licitación implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente de todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el Legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.

### 2.4. **DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A PROVEER**

- 2.4.1. La Municipalidad de Moreno, Pcia. De Buenos Aires, convoca a Licitación para contratar el suministro identificado en las cláusulas Particulares. Los elementos adquiridos por el Municipio como consecuencia de la tramitación de la presente Licitación deberán ser entregados en el plazo y condiciones que se fijan en la presente documentación.

### 2.5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REMISIÓN.**

- 2.5.1. Son las que se describen en las Cláusulas Particulares, o la documentación a la que el mismo remite.
- 2.5.2. Se deja debida constancia que, cuando en las cláusulas particulares se haga referencia a una marca o modelo determinado, tales referencias son meramente ejemplificativas, y en forma alguna significan una exclusión respecto de otras marcas o modelos. En consecuencia, la Municipalidad admitirá ofertas de

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

equipos de otras marcas o modelos siempre y cuando las características técnicas de los mismos resulten asimilables o comparables en cuanto a calidad, prestaciones, garantías y costos operativos, según fuere el caso. Salvo especificación en contrario en las cláusulas particulares, los insumos a adquirir serán, en cualquier caso, nuevos, es decir: a estrenar.

2.5.3. Como consecuencia de lo dispuesto en 2.5.2 se aplicará lo siguiente:

2.5.3.1. La presentación de otros insumos que no sean los correspondientes al / los modelo/s identificado/s en las cláusulas particulares no solamente será admitida por la Municipalidad, sino que incluso resulta estimulada por esta última.

2.5.3.2. No resulta necesario cotizar la provisión de dichas marcas o modelos, aunque –desde luego- en forma alguna estará vedado.

2.5.3.3. La oferta de otros insumos alternativos podrá ser realizada como cotización única y principal.

2.5.3.4. Todas las ofertas (es decir: aquellas que coticen las marcas indicadas, como aquellas que no lo hagan) serán tratadas en un pie de igualdad.

2.5.3.5. La única limitación que se impone a la libertad de ofrecer marcas, modelos o sistemas alternativos se encuentra dada por el hecho de exigirse que estas últimas acrediten calidades, prestaciones técnicas, costos operativos y su mantenimiento que no resulten inferiores a las especificadas.

## 2.6. **PENALIDADES**

2.6.1. El incumplimiento del contrato y de las normas de aplicación indicadas precedentemente, será causal de aplicación de penalidades y multas.

Las multas que se dispongan deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de comunicadas al adjudicatario, bajo pena de pérdida de la parte proporcional de la Garantía de Adjudicación.

Asimismo, las penalidades aplicadas al adjudicatario no suspenden, ni interrumpen o amplían los plazos establecidos en el contrato.

Las multas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas al Contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los 10 días corridos de notificado.

Cuando las multas alcancen el 10% (diez por ciento) del monto básico del contrato la Administración podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

En caso de incumplimiento de lo pactado en el contrato, debido a causas de fuerza mayor, el Contratista deberá hacer conocer tal situación a la causa justificada, por escrito a la Inspección de Obra, en un plazo no mayor a 24 horas de producido el incumplimiento en cuestión, a efectos de evitar la aplicación de las penalidades correspondientes y adoptar los recaudos a que hubiere lugar. Caso contrario el descargo producido a destiempo no será tenido en cuenta.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

**2.7. PARTICIPANTES**

- 2.7.1.1. Pueden participar en la Licitación las Empresas con capacidad empresarial suficiente como para dar cumplimiento a la licitación. Los licitantes deberán estar inscriptos en el "Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de obras Públicas" de la Municipalidad de Moreno conforme al Decreto Provincial Nº 2980/00.
- 2.7.1.2. Para presentarse a la licitación bastará con la constancia de la iniciación del trámite correspondiente a la inscripción en el registro citado.
- 2.7.1.3. Para presentarse a la Licitación los oferentes deberán acompañar la documentación que permita a la Municipalidad estimar la seriedad y capacidad efectiva de dar cumplimiento al objeto de la licitación (vgr. patentes, representaciones, si las hubiere, etc.)

**2.8. CONSULTAS**

Las consultas deberán ser hechas al Departamento Ejecutivo **hasta las 15:00 horas del día 10 de septiembre de 2013**. El Departamento Ejecutivo remitirá las respuestas **hasta el día 13 de septiembre de 2013**, y podrá hacer aclaraciones de oficio remitiéndolas hasta la misma fecha. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

**2.9. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

- 2.9.1. La Municipalidad brindará con total amplitud las informaciones que estén a su alcance, sin perjuicio de aclararse debidamente que corresponderá al futuro proponente la recolección, verificación y chequeo de toda la información que haga a su oferta. No se admitirá, en consecuencia, reclamo de ninguna naturaleza relacionada con el contrato, basada en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en esta documentación.

**2.10. COTIZACIÓN**

- 2.10.1. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio ofrecido deberá contener las provisiones necesarias para dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que este pliego pone en cabeza del contratista.

**2.11. MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

- 2.11.1. Los proponentes mantendrán sus propuestas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura. Vencido dicho plazo, las ofertas se considerarán mantenidas indefinidamente, salvo renuncia expresa y formal de los oferentes, para lo que tendrán amplia libertad sin expresión de causa; las renunciaciones tendrán efecto a los diez días corridos de haber sido notificadas a la Municipalidad, y no antes.



2.12. **RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS**

- 2.12.1. En los casos en que el proponente retirase su oferta sin consentimiento de la Administración, se comunicará el hecho a los Registros correspondientes, para que se apliquen las sanciones que correspondan. Los proponentes comprendidos en el párrafo precedente perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificándose a los registros respectivos para que adopten las medidas correspondientes.

2.13. **PRÓRROGA O SUSPENSIÓN**

- 2.13.1. La Administración podrá prorrogar o suspender el acto licitatorio toda vez que lo crea conveniente comunicándose esta prórroga o suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a licitación, sin perjuicio de disponer una reducción de los plazos pertinentes, notificándose especialmente a los adquirentes de los Pliegos.

2.14. **MANDATOS**

- 2.14.1. Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representan sociedades, los poderes deberán ser otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

2.15. **GARANTÍA DE PROPUESTA**

- 2.15.1. El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el valor consignado en el acto administrativo que disponga la convocatoria, pudiendo esta garantía ser presentada:
- 2.15.1.1. En dinero efectivo depositado en la Tesorería Municipal.
- 2.15.1.2. En títulos de la Provincia de Buenos Aires, aforados a la última cotización bursátil del día anterior más próximo a la fecha en que se efectuará el depósito.
- 2.15.1.3. En fianza bancaria.
- 2.15.1.4. En fianza por póliza de seguro.
- 2.15.2. Si la garantía se constituyera mediante fianza bancaria o fianza por póliza de seguro, deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta.

2.16. **MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

2.16.1. **GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO**

- 2.16.1.1. Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en la Tesorería Municipal, con identificación de la licitación de que se trata, en la cuenta **1260 – 2.1.6.1. «Fondo en Garantía»**, esta expedirá el recibo correspondiente cuyo original se adjuntará a la propuesta.

2.16.2. **GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN TÍTULOS PÚBLICOS**

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

- 2.16.2.1. Cuando la garantía sea en títulos, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el órgano comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo, telegrama colacionado o carta documento, para que en un plazo perentorio de tres (3) días corridos efective la misma bajo apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquélla los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen.
- 2.16.3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN FIANZAS BANCARIAS
- 2.16.3.1. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:
- 2.16.3.1.1. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.
- 2.16.3.1.2. Individualización de la licitación para la cual se extiende la fianza.
- 2.16.3.1.3. Monto de la fianza.
- 2.16.3.1.4. Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.
- 2.16.3.1.5. Fijar que la fianza subsistirá hasta la finalización del contrato.
- 2.16.4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN SEGURO DE CAUCIÓN
- 2.16.4.1. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas
- 2.16.4.1.1. Instituir a la Municipalidad Comitente como "asegurado".
- 2.16.4.1.2. Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
- 2.16.4.1.3. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 2.16.4.1.4. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 2.16.4.1.5. Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado o carta documento, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.

2.16.4.1.6. Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

2.16.4.1.7. Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

**2.17. APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE GARANTÍAS**

2.17.1. Las disposiciones correspondientes a garantías constituidas en fianzas bancarias serán aplicables a las constituidas en seguros de caución y viceversa, en todo lo que sean compatibles.

**2.18. COMPROBANTES DEL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA**

2.18.1. Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de las garantías exigidas en el Legajo.

**2.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

2.19.1. Salvo disposición en contrario de las Cláusulas Particulares, la propuesta colocada en un sobre cerrado y pegado se presentará hasta la fecha y hora indicadas en el llamado y en un único sobre.

2.19.2. Los sobres que llegaran a la Municipalidad pasada la hora señalada, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos o considerados, devolviéndose sin abrirlos a quien los remita o pretenda entregarlos.

**2.20. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

2.20.1. Para su recepción, será condición necesaria que el sobre lleve las siguientes indicaciones:

2.20.1.1. Designación de la licitación a la cual corresponde la oferta.

2.20.1.2. Número de la licitación y expediente municipal.

2.20.1.3. Día y hora fijados para la apertura.

2.20.2. Los sobres entregados en término a la Municipalidad, ya sean remitidos por correo o presentados en forma directa, y que cumplan con los requisitos precedentemente enunciados, serán recibidos por la Municipalidad, quien procederá de la siguiente manera:

2.20.2.1. Otorgará número de recepción del sobre.

2.20.2.2. Individualizará el sobre mediante la inscripción en el mismo del Número de Recepción otorgado.



**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

2.20.2.3. Extenderá recibo numerado del sobre presentado (En caso de haber sido remitido por correo, el recibo quedará en poder de las autoridades que presidan la Licitación, a disposición de los remitentes).

**2.21. DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO**

2.21.1. No será necesario acompañar la documentación del llamado. La única documentación válida a todos los efectos será la oficializada por el Departamento Ejecutivo en el expediente respectivo.

2.21.2. Los oferentes podrán solicitar que se les extienda una constancia que certifique que han firmado un ejemplar completo de la documentación en presencia de los funcionarios y demás personas asistentes al acto de apertura. En caso de que no lo hicieran, se considerará válido, a todos los efectos, únicamente el texto del ejemplar de la documentación que haya oficializado el Departamento Ejecutivo al aprobarse la documentación del llamado.

**2.22. ACLARACIÓN DE FIRMAS**

2.22.1. Todas las firmas contenidas en las propuestas y todos los elementos adjuntos deberán ser aclarados con nombre y apellido. **La aclaración será de puño y letra en las planillas o documentos en donde conste la cotización.**

2.22.2. En caso que la Municipalidad constatare que respecto de aquellos elementos en los que las firmas debieron ser aclarados de puño y letra se emplearon sellos así se hará saber en el acto de apertura. Las empresas que se encontraren en infracción dispondrán de 3 (tres) días hábiles contados desde ese momento para subsanar la falencia apuntada.

2.22.3. Si no se diere cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior la Municipalidad podrá considerar que la oferta no ha sido firmada, pudiendo disponer la exclusión del oferente y su suspensión o eliminación del Registro respectivo. En cualquier supuesto, el oferente responderá ante la Municipalidad por los daños y perjuicios que al Municipio le ocasionare su inacción.

**2.23. ELEMENTOS A COLOCAR DENTRO DEL SOBRE -**

2.23.1. Son los que se describen en las Cláusulas Legales Particulares.

**2.24. EL ACTO DE LICITACIÓN**

2.24.1. El acto de licitación asume carácter solemne y cualquier trasgresión a disposiciones del Legajo deberá hacerse constar taxativamente en el acta correspondiente.

2.24.2. Para asegurar ese carácter se observarán las siguientes condiciones:

2.24.2.1. Las propuestas presentadas son de propiedad exclusiva de la Municipalidad y su manejo posterior estará exclusivamente a cargo de las autoridades encargadas de presidir el Acto.

2.24.2.2. Queda terminantemente prohibido, a los concurrentes al acto, efectuar manifestaciones con respecto al contenido de las propuestas. El acto será presidido por el funcionario municipal autorizado al efecto quien, en el lugar, día y hora señalado en el Llamado a Licitación, dará por iniciado el mismo. Abierto el

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

acto se verificará el número de ofertas presentadas, cotejando ello con los comprobantes de recibo otorgados, para posteriormente verificar el correcto estado de cerramiento de los sobres y ordenarlos según el orden de recepción; verificado todo ello, el funcionario que preside el acto procederá a la apertura de los sobres.

**2.25. PROPUESTAS QUE NO SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN**

- 2.25.1. No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido salvados al pie de las mismas.
- 2.25.2. A los efectos de la licitación, ninguna persona podrá representar a más de un proponente.

**2.26. VARIANTES**

- 2.26.1. Las variantes deberán presentarse por duplicado bajo sobre cerrado, el que será incluido dentro del Sobre General de Presentación, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término "variante". El contenido deberá respetar los requisitos observables para el contenido del Sobre General de Presentación, en todo lo que le sean aplicables.
- 2.26.2. Serán rechazadas sin más trámite aquellas variantes pertenecientes a oferentes que no hubieren cotizado, simultáneamente, de acuerdo con las condiciones básicas previstas en este pliego.
- 2.26.3. No constituye una variante la sola circunstancia de cotizar insumos de alguna marca diferente a las consignadas en el presente legajo licitatorio.

**2.27. PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

- 2.27.1. En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquél no lo fuera, se dará comienzo al Acto de Licitación. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.
- 2.27.2. Para cada una de las ofertas, se verificará que el sobre se encuentre debidamente cerrado, procediéndose en caso contrario a su rechazo liso y llano.
- 2.27.3. A continuación se procederá a la apertura de los sobres que cumplan con la condición antedicha, procediéndose a constatar el cumplimiento de las exigencias cuya omisión provoca rechazo liso y llano.
- 2.27.4. Se rechazarán sin más trámite las propuestas que no cumplan con ello.
- 2.27.5. Acto seguido se verificará el cumplimiento de los demás requisitos, cuya omisión pueda salvarse en el acto, según lo establecido.
- 2.27.6. Verificada alguna omisión salvable, se requerirá del oferente que proceda a salvarla. Si ello no fuese cumplido, cualquiera fuese la causa, la oferta correspondiente se rechazará.



**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

- 2.27.7. Seguidamente de cumplimentar el proceso descrito precedentemente con todas las propuestas, se separarán los sobres de las propuestas rechazadas procediéndose con los mismos según se indica en "Ofertas Rechazadas".
- 2.27.8. Si durante el acto el oferente diere a conocer el monto de la propuesta (sea real o falsa su manifestación) será sancionado con la pérdida de la garantía y el Departamento Ejecutivo podrá o no rechazar su oferta en el acto o posteriormente, a su exclusivo arbitrio.
- 2.27.9. Con aquellas ofertas que en esta instancia fueran rechazadas se procederá como se indica en "Ofertas rechazadas".
- 2.27.10. Las ofertas en aptitud de ser consideradas serán leídas por uno de los Funcionarios actuantes y podrán ser examinadas por los presentes a fin de que manifiesten las observaciones que estimen fundadas.
- 2.27.11. Los proponentes podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.
- 2.27.12. La expresarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Podrán dictarlas directamente, si así lo desean.
- 2.27.13. También podrán solicitar se les conceda un plazo de (3) tres días el que se concederá de oficio con carácter general a todos los oferentes, para efectuar las observaciones y/o ampliarlas, por escrito, debiendo presentarlas o remitirlas con copias suficientes para la Municipalidad y los demás oferentes, más dos.
- 2.27.14. El acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto de licitación, será agregada al expediente respectivo.
- 2.28. **OFERTAS RECHAZADAS**
- 2.28.1. Aquellas ofertas cuyo rechazo se originare en vicios de la propia oferta advertidas una vez abierto el sobre no serán devueltas a sus oferentes.
- 2.29. **ACTA DE LICITACIÓN**
- 2.29.1. Las alternativas del acto de la licitación serán volcadas en un acta labrada a tales efectos y en la que constará:
- 2.29.1.1. La cantidad de ofertas recibidas.
- 2.29.1.2. La Nómina de los proponentes y su número de inscripción en los respectivos registros, o los datos de inscripción en trámite.
- 2.29.1.3. La Nómina de ofertas rechazadas y la razón de su rechazo.
- 2.29.1.4. Importe de cada oferta en números y letras.
- 2.29.1.5. Clase de garantía de cada oferente y su monto.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

- 2.29.1.6. Las eventuales observaciones que los proponentes formulen con referencia precisa al acto en sí.
- 2.29.1.7. Todo otro elemento que por su importancia sea relevante para la consideración de las propuestas.
- 2.29.1.8. El acta será suscripta por los presentes que deseen hacerlo; ineludiblemente por aquellos que formularon observaciones y por los funcionarios autorizados, previa lectura.
- 2.30. **INFORME DE LA SECRETARIA DE ACTUACIÓN**
- 2.30.1. La secretaria de Actuación elaborará un cuadro comparativo y se proveerá de todos los elementos de juicio que crea necesario, como ser antecedentes técnicos, equipos, capacidad financiera y demás de los licitantes, para con ellos emitir dictamen y aconsejar la adjudicación.
- 2.31. **CAUSALES DE RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA**
1. Las únicas causales de rechazo de oferta en el mismo acto de apertura, por los funcionarios del Comitente que lo presidan serán:
    - (a) La falta de constitución de Garantía de la Propuesta o la misma resultase insuficiente.
    - (b) La omisión en el debido cerrado del sobre.
    - (c) La falta de las firmas requeridas para las propuestas.
    - (d) Las que se aparten o modifiquen los requisitos enunciados en el presente pliego.
    - (e) Las que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras no salvadas o aclaradas debidamente por el oferente. Cuando alguna de las falencias que se acaban de apuntar se vinculen con ítems particulares y siempre que ello no afecte al resto de la propuesta (a juicio exclusivo de la Autoridad a cuyo cargo esté la dirección del acto) se admitirá provisionalmente esta última, definiéndose la admisibilidad de la cotización del resto de los ítems al momento de la adjudicación de la licitación.
  2. Inadmisibilidad de ofertas. En oportunidad de resolver la Licitación, la Municipalidad se expedirá acerca de la inadmisibilidad de aquellas Ofertas en las que se hubiere omitido la presentación de los siguientes elementos:
    - a) La documentación legal (estatutos y poderes) que acredite la existencia y capacidad legal de la Empresa, como así también la personería de sus representantes
    - b) Los balances, que permitan evaluar la situación y evolución económico—financiera de la Firma
- 2.32. **DOCUMENTACION INSUFICIENTE — ACLARACIONES.**
1. Cuando la documentación presentada se ajustare a los requisitos mínimos fijados en el Legajo, aunque resultare insuficiente de acuerdo con la totalidad de los elementos exigidos en el Pliego Licitatorio, la Municipalidad otorgará un plazo adicional para su presentación. Esta documentación faltante deberá ser presentada, sin excepción, en la fecha y horario que fije el Licitante durante el mismo acto de apertura, dejándose constancia de esto en el Acta correspondiente. La no presentación en término de esa documentación, producirá automáticamente la desestimación de la oferta, y la pérdida de la garantía de la oferta.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

2. La Municipalidad podrá solicitar, para la evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarios, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta. Estas solicitudes y la nueva información que presenten los oferentes serán dadas a conocer a todos los interesados.
3. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el proponente corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.
4. Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustara substancialmente a los requisitos, es decir si contuviere divergencias substanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la seguirá considerando, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

**2.33. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO**

Además de lo establecido precedentemente, serán rechazadas las propuestas en las que se compruebe:

1. Que un mismo oferente, o representante técnico, o empresa subsidiaria o miembros de un mismo holding, intervenga en dos o más propuestas.
2. Que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para una misma obra y realicen ofertas separadas.
3. Que una misma persona integra la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.
4. Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

**2.34. DECISIONES DEL COMITENTE**

1. Las decisiones de la Municipalidad respecto de la calificación de los oferentes y la adjudicación, son privativas y definitivas y serán realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en este pliego.
2. Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la adjudicación del contrato.

**2.35. IMPUGNACIONES**

1. Sin perjuicio de la facultad de realizar observaciones en el acto de apertura o dentro 3 (tres) días hábiles subsiguientes (que se tramitarán con los alcances de los artículos 82, 83 y 84 de la Ordenanza General Nº 267"), los oferentes podrán efectuar impugnaciones.
2. Para presentar cada una de las impugnaciones el interesado deberá constituir previamente un depósito de garantía en efectivo, por una suma equivalente a una vez y media el valor de adquisición del Pliego, la que deberá ser depositada en la Tesorería de la Municipalidad de Moreno.



**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

3. Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito, suscritas por el impugnante. Además, para que sean consideradas, deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación.
  4. La/s garantía / s de impugnación será / n devuelta / s en el supuesto que dicha / s impugnación / es sea / n admitida/ s , o se perderá / n a favor de la Municipalidad en caso de que tal / es pretensión / es sea / n rechazada / s cuando sean desechadas por maliciosas o infundadas.
- 2.36. **FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS**
- 2.36.1. La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos objeto de la Licitación, sin que ello genere responsabilidad alguna a su cargo, ni derecho a favor de los oferentes.
- 2.37. **FACULTAD DE ADJUDICAR ÍTEMS PARCIALES A DISTINTOS OFERENTES**
- 2.37.1. Cuando el presupuesto oficial estuviere dividido en ítems, y así resultare conveniente a juicio exclusivo de la Municipalidad, podrá decidirse la adjudicación de los distintos ítems a diferentes adjudicatarios cuyas ofertas hubieren sido las más convenientes en los respectivos renglones.
  - 2.37.2. A fin de evaluar la conveniencia a la que se refiere el párrafo anterior, la Municipalidad tendrá especialmente en cuenta la conveniencia que diferentes insumos estrechamente asociados se encuentren en cabeza de distintos adjudicatarios, circunstancia que será especialmente considerada en el supuesto de artículos perecederos, de corta vida útil.
- 2.38. **MEJORAS DE PRECIOS. PROPUESTA ÚNICA**
- 2.38.1. Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, la Municipalidad llamará a mejora de precios en propuestas cerradas exclusivamente entre esos proponentes.
  - 2.38.2. Cuando se presentare una sola propuesta, el Departamento Ejecutivo (sin perjuicio de la intervención posterior que le compete al Honorable Concejo Deliberante) podrá aceptarla o no, según convenga a sus intereses, sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa. En el supuesto de rechazarse la propuesta, se realizará un segundo llamado en el que se procederá de la misma forma que en el primero.
  - 2.38.3. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que su decisión cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligación para la Municipalidad.
- 2.39. **ADJUDICACIÓN**
- 2.39.1. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquéllas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, aplicándose al respecto lo establecido en el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y demás normas de este legajo.



**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

- 2.39.2. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar distintos renglones de los comprendidos en la Planilla de Cotización a diferentes empresas, siempre que tal decisión, su exclusivo criterio, responda a los mejores intereses del Municipio. Igualmente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas declarando desierta la Licitación, o adjudicar solamente una parte de los elementos licitados.
- 2.39.3. Dentro de los veinte (20) días corridos de perfeccionado el contrato con el adjudicatario, el Departamento Ejecutivo procederá de oficio a devolver los depósitos de garantía de los proponentes cuyas ofertas sean rechazadas.
- 2.39.4. La Administración rechazará por incumplimiento todas las propuestas en las que se comprueben que existe acuerdo entre dos o más proponentes, las que perderán el depósito de garantía de ofertas.
- 2.39.5. En los casos que considere pertinente, la Administración podrá requerir cualquier otra información o elemento, para lo cual fijará cuando corresponda el plazo apropiado, que no podrá ser menor de diez (10) días corridos.
- 2.39.6. La administración se reserva la facultad de no considerar las ofertas cuando hubiesen transcurrido los plazos fijados sin que los proponentes dieran cumplimiento a los requerimientos formulados.
- 2.40. **CONTRATO**
- 2.40.1. Salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, para el perfeccionamiento del contrato se requerirá la adjudicación por el Departamento Ejecutivo y su correspondiente notificación, dentro de los plazos del mantenimiento de la oferta o sus prórrogas, librándose, cuando corresponda, la «Orden de Compra» con la descripción, cantidades, precios, condiciones, etcétera, de los elementos adquiridos.
- 2.40.2. Solamente se exigirá la suscripción de una contrata cuando el Pliego de Condiciones Particulares así lo indique.
- 2.41. **DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL PARA EL CONTRATISTA**
- 2.41.1. Una vez perfeccionado el contrato, se entregará al contratista, sin cargo para él, una copia del mismo y dos (2) ejemplares autenticados de los documentos que integran el contrato. Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de documentación, autenticada o no, se le entregarán con cargo, al precio que se hubiere fijado oportunamente para la venta de los legajos de licitación, con más las variaciones de costos a la fecha del pago.
- 2.42. **GARANTÍA DE CONTRATO**
- 2.42.1.1. Para firmar el contrato el adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de dinero en efectivo, títulos provinciales o nacionales, fianza bancaria o póliza de seguro, del 5% (cinco por ciento) del monto contractual y en las mismas condiciones que la de mantenimiento de oferta.
- 2.43. **PLAZO DE ENTREGA – REMISIÓN**
- 2.43.1. Será el especificado en las cláusulas particulares.
- 2.43.2. Cuando se prevea la entrega en tramos, la falta de cumplimiento respecto de cualquiera de éstos dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato por incumplimiento del contratista.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

**2.44. LUGAR DE ENTREGA – REMISIÓN**

- 2.44.1. Salvo indicación en contrario en las cláusulas particulares, los insumos serán entregados en el obrador municipal.

**2.45. PAGO DE FACTURAS**

- 2.45.1. Para iniciar la gestión de pago el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares, se presentarán en la Comuna juntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción definitiva de los elementos.

**2.46. PLAZO DE PAGO – REMISIÓN**

- 2.46.1. Será el especificado en las cláusulas particulares.

**2.47. ELEMENTOS PATENTADOS**

- 2.47.1. El importe de los derechos por el uso de los elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados está a cargo del Contratista, salvo disposición en contrario de los pliegos de condiciones. La responsabilidad técnica por el uso de los mimos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

**2.48. EXENCIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA. AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LOS GRAVÁMENES**

- 2.48.1. Será por cuenta del contratista el pago de impuestos, derechos y gabelas nacionales, provinciales y municipales vigentes en la fecha de licitación y de las cuales no está exonerada la Municipalidad o le esté impedido pasar esa exención al contratista.
- 2.48.2. Los aumentos de los gravámenes, existentes y/o los creados por actos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal con posterioridad a la fecha de licitación, serán por cuenta de la Municipalidad. En el caso de que los gravámenes fueran disminuidos o suprimidos, el Departamento Ejecutivo descontará de las sumas que se le acrediten al contratista el importe de tales deducciones. En todos los casos el pago de patentes será por cuenta del contratista.

**2.49. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

- 2.49.1. En aquellos supuestos en los cuales la licitación fuere convocada para la adquisición de insumos en aplicación de aportes comprometidos por los Superiores Gobiernos Nacional o Provincial, la Municipalidad se reserva el derecho de dar por concluido anticipadamente el contrato si los Organismos Nacionales o Provinciales que correspondan suspendieren o dejaren sin efecto los aportes comprometidos.
- 2.49.2. Lo propio ocurrirá si las condiciones aplicables conforme a la normativa que rigiere para las operatorias respectivas se tornaren excesivamente onerosas para la Municipalidad, al sólo criterio de esta última.



**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

- 2.49.3. En cualquiera de las hipótesis previstas en los apartados precedentes, la conclusión anticipada no generará a favor del contratista derecho alguno en concepto de daño emergente o lucro cesante, salvo el derecho que a este último le corresponde relativo al pago de los insumos efectivamente entregados.
- 2.50. **DAÑOS Y PERJUICIOS**
- 2.50.1. La Municipalidad podrá exigir del contratista reparación por daños y perjuicios por mayor monto del total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que esto no significa un límite a su responsabilidad.
- 2.51. **DENOMINACIONES**
- 2.51.1. Las diversas denominaciones contenidas en esta Documentación se entenderán de la siguiente forma:
- 2.51.1.1. ADJUDICATARIO: El proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica de ello fehacientemente.
- 2.51.1.2. ADMINISTRACION: El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad comitente, o la misma Municipalidad comitente, según el contexto de la frase.
- 2.51.1.3. CIRCULAR ACLARATORIA: Aclaraciones que la Municipalidad a requerimiento o por consulta de los interesados, formula oficialmente en relación al pliego de condiciones y aspectos conexos. También en aquellos casos en que la Municipalidad considere, por sí, necesario formular esa u otras aclaraciones sin que mediare consulta previa.
- 2.51.1.4. CONTRATO: Conjunto de documentos de la licitación que, con la oferta del adjudicatario y demás anexos que la integran o complementan, deberán suscribir ambas partes.
- 2.51.1.5. DIAS: Salvo especificación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 2.51.1.6. DIAS HABLES: Los días en que funcionan las Oficinas de la Administración Municipal.
- 2.51.1.7. ITEM: Cada una de las partes del presupuesto. Idem Partida.
- 2.51.1.8. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Moreno.
- 2.51.1.9. MUNICIPALIDAD COMITENTE: La de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
- 2.51.1.10. PARTES: Municipalidad comitente y la Empresa Contratista.
- 2.51.1.11. PROPONENTE U OFERENTE: Toda persona física o jurídica, que formule oferta ante un llamado de la Municipalidad, a los efectos previstos en la Documentación.
- 2.51.2. PROPUESTA: La oferta de precio presentada por el contratista en el acto de la licitación, con todos sus documentos adjuntos.
- 2.51.3. SECRETARÍA DE ACTUACIÓN: La Secretaría que así resulte definida en el Pliego de Condiciones Particulares.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

2.52. **APLICACIÓN SUPLETORIA PLIEGO TIPO H. TRIBUNAL DE CUENTAS.**

- 2.52.1. En todos los casos no expresamente contemplados por el presente Pliego, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego Tipo elaborado por el H. Tribunal de Cuentas, el cual, a todos los efectos, se dá por reproducido en este acto, y como formando parte de este Pliego.

### 3. **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### 3.1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS A PROVEER**

- 3.1.1. Las características técnicas exigidas para las luminarias a proveer se encuentran especificadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3.1.2. Dejase debida constancia que las referencias contenidas en dicho apartado a marcas o modelos específicos, éstos se proporcionan en carácter de mero ejemplo, y a fin que los oferentes cuenten con una idea definida y concreta de las características técnicas mínimas exigidas. En forma alguna constituyen factores de exclusión respecto de otras marcas o modelos.
- 3.1.3. En consecuencia, la Municipalidad admitirá ofertas de equipos de otras marcas o modelos siempre y cuando las características técnicas de los mismos resulten asimilables o comparables en cuanto a prestaciones, garantías y costos operativos.

#### 3.2. **CONCEPTO DE “LUMINARIA”**

- 3.2.1. La unidad de medida definida para esta adquisición será “por luminaria”, la cual se compone de los siguientes elementos, cuya descripción técnica obra en los siguientes artículos.
- 3.2.2. Los elementos que integran el concepto de “luminaria” a los fines de esta Licitación son los siguientes:
  - 3.2.2.1. Lámparas de descarga de sodio Alta Presión de 150 W.
  - 3.2.2.2. Balasto integrado/ interior para lámparas de sodio de 150 W t/ Italavia
  - 3.2.2.3. Luminarias tipo Strand modelo RS 150
  - 3.2.2.4. Células fotoeléctricas desmontable (fotocontrol) t /Lumina
  - 3.2.2.5. Zócalos para células fotoeléctricas tipo exterior / Nema (fotocontrol) t/ Lumnia
- 3.2.3. Como Consecuencia de lo expuesto en 3.2.1 queda en claro que la definición allí contenida prevalecerá sobre cualquier otra significación que a ese término se le asigne en el mercado o en la práctica comercial.
- 3.2.4. Igualmente, y teniendo en cuenta que la unidad de medida es la “luminaria” según el concepto ya referido, la Municipalidad no tomará en consideración ofertas que no contemplen la cotización de las luminarias según todos los elementos que la integran, ni adjudicará la cotización según conveniencias económicas en parte de la unidad de medida contractual.

#### 3.3. **GENERALIDADES**

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con lámpara de vapor de sodio de alta presión de la potencia a utilizar. Deberá cumplimentar las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2020-1, IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J 2028.

Los materiales solicitados deben ser originales y de marca reconocida.

#### 3.4. SISTEMA DE MONTAJE

Según a qué sistema existente reemplacen, las luminarias serán adecuadas para ser instaladas en columnas con acometida horizontal o bien suspendidas de cables de acero sobre la calzada.

##### 3.4.1. MONTAJE SOBRE COLUMNA

La carcasa será de aluminio inyectado o construida en fundición de aluminio al silicio, apta para ser colocada en pescante horizontal de 60mm o 42mm sin uso de piezas adicionales, terminadas según lo indicado en el punto 4.3.g de la presente especificación.

Deberá tener un sistema que la fije a la columna de modo de impedir el deslizamiento en cualquier dirección.

Poseerá una bandeja ó tapa porta-equipo, desmontable, que contendrá el equipo auxiliar (Balasto, ignitor y capacitor) para la potencia máxima a utilizar.

Deberá tener grabados en forma indeleble la marca, el modelo y el país de origen, de acuerdo a lo indicado en las normas IRAM AADL J 2020-1 e IRAM AADL J 2028.

Deberá tener un compartimiento porta equipo auxiliar, De no poseerla se utilizarán equipos de intemperie.

##### 3.4.2. MONTAJE MEDIANTE SUSPENSIÓN DESDE CABLES DE ACERO

Las carcasas serán construidas en fundición de aluminio al silicio o aluminio inyectado, con aleación controlada de acuerdo a Normas, terminadas con pintura termoplástica en polvo, aplicada electrostáticamente y horneada a alta temperatura.

Podrá tener en la parte superior una cámara porta equipos, totalmente independiente de la óptica, la que deberá cumplir con lo indicado en el punto 4.3.

#### 3.5. CARACTERISTICAS TECNOLÓGICAS

La carcasa estará construida de forma tal que el acceso al sistema óptico, de modo que resulte cómodo y rápido para reposición de lámparas.

El compartimiento destinado a incorporar el equipo auxiliar tendrá características tales que aseguren una adecuada disipación de calor generado tanto por el balasto como por la lámpara en servicio. Su grado de hermeticidad será **IP33**, o superior.

Si la luminaria contiene al equipo auxiliar, éste deberá fijarse sobre una placa porta equipo. Los elementos eléctricos deben poder funcionar sin deterioro (el balasto no debe superar la temperatura  $T_w$  indicada por el fabricante) dentro de la luminaria, estando ésta a una temperatura ambiente de 30° C.

Los conductores que conecten el equipo auxiliar, los bornes del portalámparas y los terminales de la línea deberán conectarse a borneras fijas en la carcasa. No se admitirán bornes sueltos ni empalmes en los conductores.

Las posiciones de los conductores de línea deberán estar identificadas sobre la carcasa.

La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria y una bornera tripolar de conexión que permita la conexión del equipo auxiliar.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

**a. CARCAZA**

El cuerpo, aro porta tulipa y tapa porta equipo de la luminaria serán de aleación de aluminio inyectado de un espesor mínimo de 2,0mm o de fundición de aluminio.

Deberá ser fabricada con aluminio nuevo. No se admitirá aluminio tipo "carter", como tampoco se admitirán luminarias recicladas.

Deberá suministrarse información cualitativa y centesimal de la composición de la aleación utilizada.

**b. REFLECTOR**

El recinto óptico contendrá un reflector de aluminio abrillantado, anodizado y sellado. En conjunto con el portalámparas, tendrá posibilidad de ajuste según proyecto, y deberá ser envolvente en todo el hemisferio superior de la lámpara, y extraíble en una sola unidad.

La pantalla reflectora tendrá suficiente rigidez como para permitir su desarmado, limpieza y nuevo armado sin deformarse.

Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición de lámpara no resulte modificada la distribución luminosa. No se admite el uso de la carcasa o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

**c. SISTEMA DE CIERRE**

La tulipa será de vidrio o de borosilicato prensado según IRAM AADL J2020-1 resistente al shock térmico o de policarbonato anti vandálico con protección U.V. Irá montada en un aro según punto a., de modo tal que asegure una presión de cierre uniforme, otorgando al sistema óptico una hermeticidad de grado **IP54** como mínimo mantenida en el tiempo.

El cierre estará asegurado por juntas o burlete de silicona de adecuada elasticidad las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultravioletas, humedad o por la presión producida por el cierre de acero inoxidable, según IRAM AADL J 2020-1/2021.

El aro de apertura del sistema óptico y la tapa porta-equipo deberán ser independientes y de modo que la fuerza de gravedad tienda a abrirlas y no a cerrarlas, con mecanismos seguros de rápida y fácil operación sin hacer uso de herramientas auxiliares.

La cubierta de cierre y la tapa porta-equipo, serán desmontables y se vincularán a la carcasa mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de apertura de ambos elementos. El cierre estará asegurado por juntas o burletes de silicona, las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultravioletas, de la humedad por la presión producida por el cierre de acero inoxidable.

No se admitirá el pegado de la tulipa en el recinto óptico para lograr el grado IP54.

Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente ninguno de los elementos.

**d. COMPONENTES AUXILIARES**

Los tornillos ó resortes exteriores serán de acero inoxidable y responderán a IRAM-AADL J

2028-1 y J2021 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie.

El resto de la tornillería será de hierro cincado según IRAM.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

Los equipos auxiliares (balasto, ignitor y capacitor) deberán cumplir con las normas IRAM e IEC correspondientes y ser fabricados por empresas con sistema de gestión de la calidad según normas ISO 9000:2000.

Los componentes auxiliares deberán cumplir con las siguientes normas:

Los balastos para lámparas de vapor de sodio de alta presión: IEC61347-2-9 / IEC 60929. Los capacitores: IEC 61048-IEC 61049/ IRAM 2170 /1-2

Los ignitores: IEC 61347 -2-1 / IEC 60927

Deberán, asimismo, suministrarse datos garantizados de los mismos.

**e. PORTALÁMPARAS**

El portalámparas debe ser de porcelana de uso eléctrico, con conexiones posteriores a mordazas, contacto central a pistón autoventilado que ejerza una presión efectiva sobre el contacto de la lámpara mediante resorte de acero inoxidable. Debe superar el ensayo de continuidad eléctrica aflojando la lámpara 1/6 de vuelta como mínimo, sin apagarse. Debe tener resorte de acero inoxidable en las espiras que impidan el aflojamiento de la lámpara debido a las vibraciones a la que pudiera estar sometida la luminaria.

Debe cumplir con los ensayos de rigidez dieléctrica y accesibilidad según Norma IRAM AADL J 2028 una vez roscada la lámpara. Todas las piezas que conducen corriente deben ser de bronce pasivado y tratado superficialmente para impedir su corrosión.

La luminaria en la que el portalámparas esté montado sobre un soporte regulable que permita el desplazamiento de la lámpara en forma axial en el plano horizontal (regulación en el semiplano C) y en el plano vertical (regulación en el ángulo Gamma), con el fin de adaptar la distribución luminosa a distintas geometrías de montaje deberá poseer una placa de material aislante entre la base del portalámparas y la parte metálica de fijación.

**f. CONDUCTORES**

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 1 mm<sup>2</sup> de sección mínima, aislados en silicona. Las conexiones eléctricas deberán asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 2,5kV y una temperatura ambiente de 200º C. IRAM- AADL J2021 Y IRAM-NM 280

**g. TERMINACIÓN DE LA LUMINARIA**

Toda la parte metálica de la luminaria deberá ser adecuadamente tratada, a fin de resistir la acción de los agentes atmosféricos.

Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anti-corrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termo contraíble en polvo poliéster horneada.

**h. REQUERIMIENTOS LUMINOSOS MÍNIMOS**

**Distribución luminosa:**

Deberá ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. La relación entre  $I_{max}/I_0$  será mayor a 2,5.

**Angulo vertical de máxima emisión:**

Estará comprendido entre los 60º y 70º medidos en el plano vertical de máxima emisión.

**Distribución luminosa transversal:**

Será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1

**Limitación del deslumbramiento:**

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para la lámpara respectiva.

**Rendimiento:**

El rendimiento de la luminaria en el hemisferio inferior no será menor al 70%.

El rendimiento en el hemisferio inferior, lado calzada, a dos veces la altura de montaje no será inferior al 40%. La emisión luminosa en el hemisferio superior no será mayor del 3% del flujo total emitido por la lámpara.

**Documentación a presentar por el Oferente:**

- Curvas de distribución
- Curvas de utilización
- Curvas Isolux
- Curvas Isocandela

Con la oferta se deberán presentar fotometrías completas de las luminarias a suministrar, realizadas por un laboratorio oficial, y los cálculos fotométricos que demuestren el cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos por norma.

Se dará prioridad a los oferentes que presenten propuestas con luminarias y equipos auxiliares de Industria Nacional, dando cumplimiento al Régimen de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551 y decreto Nº 1600/02 y sus normas complementarias.

92/98 – Lealtad Comercial y con las leyes Nros. 22.415 y 22.802 y el Decreto nº 1474 del 23/08/1.994, para garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización del equipamiento eléctrico de baja tensión en condiciones previsibles o normales de uso.

**i. SOBRE ELEVACIÓN DE TENSIÓN DE ARCO DE LÁMPARA**

El diseño óptico será tal que, en condiciones normales de funcionamiento, la tensión de arco de la lámpara de vapor de sodio no aumentará, respecto a los de la lámpara desnuda, los siguientes valores:

Para lámparas:	tubulares	ovoidales
70W	5V	5V
100W	7V	5V
150W	7V	5V
250W	10V	10V

El Municipio licitante se reserva el derecho a verificar estos valores, previo a la adjudicación.



**j. CALIDAD DE LAS LÁMPARAS**

Las lámparas de sodio de alta presión serán del tipo ALTA PERFORMANCE, denominadas como PLUS PIA, SUPER, EXTRA OUTPUT, etc.

Las lámparas serán adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 5% nominales y una frecuencia de 50 ciclos por segundo. Mediante el equipo auxiliar correspondiente habrán de cumplir correctamente la norma IEC 662 ó IRAM 2457. Las ofertas deben acompañarse de folletos técnicos editados en el país de origen de la lámpara y/o sus representantes en nuestro país en los que constará, además de las indicaciones necesarias para juzgar sobre lo requerido en estas especificaciones, los siguientes datos:

- Curva de supervivencia / duración
- Gráfico de emisión luminosa / duración
- Valor de la emisión luminosa a las 100 horas.
- Vida media.

Las lámparas deberán, además, cumplir con las exigencias de la norma IEC 62035, que deberá ser certificado por una certificadora Argentina, en cumplimiento de lo fijado por Resolución 92/98 correspondiente a CERTIFICACIÓN DE MARCA.

La vida media garantizada para las lámparas deberá ser de 28.000 horas, para potencias de hasta 100W y 32.000 horas para las de 150W. Vida media es la que alcanzarán las lámparas con 10 (diez) horas por cada encendido, para el momento en que el 50% de las lámparas de esa partida hayan fallado.

Se deberá adjuntar a la oferta una garantía en original emitida por el fabricante de la lámpara, refrendando todo lo anunciado anteriormente.

**Para Lámparas de Vapor de Sodio Alta Presión**

**Condiciones Generales**

El equipo estará constituido por un balasto, un ignitor y un capacitor, diseñados adecuadamente para proveer las condiciones de arranque y funcionamiento normales para una lámpara de vapor de sodio alta presión de la potencia que se indique en cada caso, cumplimentando las condiciones que se exigen más adelante en la presente especificación.

**El Equipo Podrá Ser:**

- **Para Incorporar:** en el caso que se utilice una luminaria con artefacto porta equipo.
- **Para Intemperie:** en el caso de que la luminaria no cuente con recinto porta equipo. En este caso, el equipo se colocará a una distancia menor o igual a dos metros de la luminaria.



### **A.1 Generalidades**

El balasto será apto para operar una lámpara de sodio alta presión de la potencia solicitada y deberá contar con Sello IRAM de Conformidad de la Fabricación acorde a la norma IEC 61347-2-9 (Ex 60922) e IEC 60923

### **A.2 Construcción**

#### **A.2.1 Los balastos para incorporar:**

Deberán estar impregnados al vacío con resina poliéster de clase térmica 155° C, para protegerlos de la humedad, mejorar la transmisión de calor al exterior, la rigidez dieléctrica y la vida útil del balasto.

Deberán tener borneras para conectar al resto del circuito de material Poliamida 6.6 auto extingible, tensión eficaz de trabajo 400 V, de forma tronco ovals para evitar el desprendimiento del tornillo al desenroscar completamente el mismo. El grado de protección de las borneras será IP 20. No se aceptarán borneras con contactos accesibles.

Los terminales serán de bronce o latón con tratamiento anticorrosivo, como por ejemplo, niquelado. Los tornillos deberán ser de hierro para asegurar su resistencia mecánica y también contarán con tratamiento anticorrosivo.

#### **A.2.2 Los balastos para intemperie:**

Contendrán el balasto para incorporar, el ignitor y el capacitor alojados en una caja protegida contra la corrosión. El recinto que alojará al balasto estará relleno con resina poliéster con carga mineral (carbonato de calcio) y el recinto del capacitor e ignitor deberá ser accesible con el uso de herramientas para la posible reparación o reemplazo de los componentes.

### **A.3**

#### **Montaje**

- **El balasto para incorporar** permitirá una fijación en planta o lateral.
- **El balasto para Intemperie** tendrá orificios de fijación superior e inferior para fijar a la columna de alumbrado.

### **A.4 Calentamiento**

El ensayo se realizará haciendo circular por el balasto una corriente igual a la que circula con una lámpara de referencia a la tensión nominal declarada en el balasto acorde a la Norma IEC 61347-2-9

Se deberá verificar que el calentamiento no sea superior al **6t** marcado y el **Tw** no deberá ser inferior a **130 °C**

### **A.5 Arrollamientos**

Los balastos deberán tener los arrollamientos de cobre, realizados sobre un carrete de poliamida 6.6 con carga de fibra de vidrio. Esto evitará la propagación de flama en caso de que el carrete entrara en contacto con el fuego.

La clase térmica del esmalte del alambre será de **180 °C** y el grado de aislación eléctrica será **GRADO 2**.

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

Los arrollamientos no deberán quedar expuestos para evitar golpes que dañaran a los mismos, debiéndose colocar sobre las bobinas de tapas de protección con un grado de protección IP20. Estas tapas deben soportar las temperaturas máximas de funcionamiento del balasto cumpliendo con el ensayo de hilo incandescente.

#### **A.6 Pérdidas del Balasto**

La pérdida del balasto será ensayada a la corriente que circule con una lámpara de referencia a tensión y frecuencia nominales del balasto. Esta será como máxima, la declarada por el fabricante. Esta pérdida deberá medirse luego de que el balasto en condición de reposo establezca su temperatura. Si la temperatura de medición es diferente a 20º C, se corregirán las pérdidas del cobre a esa temperatura, tomando la variación de la resistencia que exista entre el valor de estabilización y los 20º C.

#### **A.7 Potencia de Lámpara**

El balasto con una lámpara de vapor de sodio alta presión de la potencia correspondiente al equipo considerado, cumplirá con las pautas de la Norma IEC 60923 en modo de funcionamiento.

#### **A.8 Corriente de Cortocircuito**

El balasto tendrá una corriente de cortocircuito máxima de:

<b>Potencia de Lámpara</b>	<b>Corriente de Cortocircuito (Máxima)</b>
70	1.96
100	2.4
150	3.2

#### **A.9 Forma de Onda de la Corriente**

El factor de cresta de la corriente de lámpara a tensión de arco y de red nominales no será superior a 1,7.

#### **B.1 Generalidades**

El ignitor será del tipo derivación para 70W y del tipo serie para 100 y 150W, apto para operar una lámpara de sodio alta presión de alta eficiencia de la potencia solicitada y deberá contar con Sello IRAM de Conformidad de la Fabricación acorde a la norma **IEC 61347-2-1** (Ex IEC 60926) e **IEC 60927**

#### **B.2 Construcción**

Los componentes del ignitor estarán montados dentro de una caja de polipropileno auto extingible rellena de poliéster con carga mineral (carbonato de calcio) para favorecer la disipación de calor de los componentes. La caja del ignitor deberá cumplir el ensayo de hilo incandescente.

Los ignitores se proveerán con cables de salida para su conexión al resto del circuito.



**B.3 Temperatura de Operación**

El ignitor será apto para operar en recintos que no superen los 70 °C.

**B.4 Parámetros Eléctricos**

Los ignitores deberán cumplir con los siguientes parámetros eléctricos:

Potencia de Lámpara	70 W	100 v 150 W
Tipo de Ignitor	Derivación	Serie
Tensión de pulso mínima	1800	3500
Tensión de pulso máxima	2300	5000
Ancho de pulso mínimo (Medido al 90% de V pico Mínima)	1 us	3 x 330 ns
Pulsos por ciclo mínimos	2	6
Posición del pulso ° Elec.	60° a 100°	60° a 100°

**B.1 Generalidades**

El capacitor deberá contar con Sello IRAM de Conformidad de la Fabricación acorde a la norma IEC 61048 e IEC 61049 o IRAM 2170-1-2

**B.2 Construcción**

La carcasa del capacitor será de material plástico auto extingüible. La bobina será de polipropileno metalizado en aluminio del tipo autorregenerable y encapsulada dentro de la carcasa con resina poliuretánica.

La resistencia de descarga estará contenida dentro de la carcasa.

**B.3 Temperatura de Operación**

Serán aptos para funcionar en un rango de temperatura de -25° C a +85° C.

**B.4 Parámetros Eléctricos**

El capacitor deberá corregir el factor de potencia a 0,9.

Su capacidad, según la potencia de la lámpara deberá ser:

Potencia de Lámpara	Capacidad
70W	10 µF
100W	12.5 µF
150W	20 µF

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

### **C.1 Garantía**

El proveedor deberá otorgar una garantía de **4 años** a partir de la fecha de fabricación, contra cualquier defecto de material, componentes o defectos propios de fabricación de los productos ofertados.

### **C.2 Sistema de Calidad**

La empresa fabricante de los equipos deberá tener un Sistema de Gestión de la Calidad **ISO 9001:2000** certificado por un organismo internacional, como ser la red Internacional IQ Net para garantizar la continuidad de los equipos y un permanente sistema de atención y reclamos de Clientes.

### **C.3 Documentación a Presentar:**

Se deberá presentar con la oferta:

**C.3.1)** Copia de las licencias IRAM correspondientes a la Certificación de la fabricación acorde con las normas citadas con anterioridad. El mismo deberá especificar el producto en cuestión. La licencia deberá estar **en vigencia**.

- Balastos: IEC 60347-1 e IEC 60923
- Ignitores: IEC 60347-1 e IEC 60927
- Capacitores: IEC 61048 e IEC 61049 o IRAM 2170-1-2

**C.3.2)** Copia de los certificados de gestión de la calidad aseguramiento de la calidad ISO 9001:2000.

**C.3.3)** Certificado de Garantía por escrito emitido y firmado por el fabricante.

**C.3.4)** Lista de datos garantizados, emitida y firmada por el fabricante, de cumplimiento de todos los requisitos de la presente especificación (balastos, ignitores y capacitores).

### **Para Lámparas de Vapor de Sodio Alta Presión - Doble Nivel de Potencia Uso Interior**

#### **Condiciones Generales**

Estará constituido por una bandeja armada con un balasto, un ignitor y un conmutador electrónico, diseñados adecuadamente para proveer las condiciones de arranque y funcionamiento normales para lámparas de sodio alta presión de la potencia que se indique en cada caso, cumplimentando las condiciones que se exigen más adelante en la presente especificación.

#### **A.1 Generalidades**

El balasto será apto para operar una lámpara de sodio alta presión de la potencia solicitada y deberá cumplir con las normas **IEC 61347-1 y 60923**

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

### **A.2 Construcción**

El balasto será del tipo para incorporar (uso interior) con devanado adicional para doble nivel de potencia y deberá poseer las indicaciones de características de acuerdo a lo especificado en la norma IEC 61347-1 e IEC 60923.

El balasto deberá ser **impregnado al vacío** con resina poliéster de clase térmica 155 °C, para protegerlo de la humedad, mejorar la transmisión de calor al exterior, la rigidez dieléctrica y la vida útil del balasto.

Deberá tener borneras para conectar al resto del circuito de material Poliamida 6.6 auto extingible, tensión eficaz de trabajo 400 V, de forma tronco ovals para evitar el desprendimiento del tornillo al desenroscar completamente el mismo. El grado de protección de las borneras será IP 20. **No se aceptarán borneras con contactos accesibles.**

Los terminales serán de material con tratamiento anticorrosivo, como por ejemplo, niquelado.

Los tornillos deberán ser de hierro para asegurar su resistencia mecánica, con un tratamiento anticorrosivo, como por ejemplo niquelado.

### **A.3 Montaje**

El balasto permitirá una fijación en planta o lateral.

### **A.4 Calentamiento**

El ensayo se realizará haciendo circular por el balasto una corriente igual a la que circula con una lámpara de referencia a la tensión nominal declarada en el balasto acorde a la Norma IEC 61347-2-9. Si el balasto posee varias tensiones de funcionamiento se someterá a la más alta de ellas.

Se deberá verificar que el calentamiento no sea superior al 6t marcado y el Tw no deberá ser inferior a 130 °C

### **A.5 Arrollamientos**

Los balastos deberán tener los arrollamientos de cobre, realizados sobre un carrete de poliamida 6.6 con carga de fibra de vidrio. Esto evitará la propagación de flama en caso de que el carrete entrara en contacto con el fuego. La clase térmica del esmalte del alambre será de 180 °C y el grado de aislación eléctrica será GRADO 2. Los arrollamientos no deberán quedar expuestos para evitar golpes que dañaran a los mismos, debiéndose colocar sobre las bobinas de tapas de protección con un grado de protección IP20. Estas tapas deben soportar las temperaturas máximas de funcionamiento del balasto cumpliendo con el ensayo de hilo incandescente.

### **A.6 Pérdidas del Balasto**

La pérdida del balasto será ensayada a la corriente que circule con una lámpara de referencia a tensión y frecuencia nominales del balasto. Esta será como máxima, la declarada por el fabricante. Esta pérdida deberá medirse luego de que el balasto en condición de reposo estabilice su temperatura. Si la temperatura de medición es diferente a 20°C, se corregirán las pérdidas del cobre a esa temperatura, tomando la variación de la resistencia que exista entre el valor de estabilización y los 20°C

#### A.7 Potencia de Lámpara

El balasto, operando en condiciones de plena potencia, con una lámpara de vapor de sodio alta presión de la potencia correspondiente al equipo considerado, cumplirá con las pautas de la Norma IEC 60923 en modo de funcionamiento.

#### A.8 Potencia de Línea

En condiciones de ahorro de energía, operando con todos sus bobinados y la lámpara de referencia, el equipo consumirá un 40% menos de la potencia de línea en condición normal.

#### A.9 Corriente de Cortocircuito

El balasto tendrá una corriente de cortocircuito máxima de:

Potencia de Lámpara	Corriente de Cortocircuito (Máxima)
70	1.96
100	2.4
150	3.2
250	5.4
400	8.2

#### A.10 Forma de Onda de la Corriente

El factor de cresta de la corriente de lámpara a tensión de arco y de red nominales no será superior a 1,7.

#### B.1 Generalidades

Los ignitores serán de tipo superposición (serie / independientes) para compatibilidad con lámparas de Sodio Alta Presión de alto rendimiento e independizarse de los bobinados del reactor, prolongando la vida útil del balasto por no exponer el mismo a alta tensión en los sucesivos arranques.

El ignitor será apto para operar una lámpara de sodio alta presión de la potencia solicitada y deberá cumplir con las normas **IEC 61347-1 e IEC 60927**

#### B.2 Construcción

Los componentes del ignitor estarán montados dentro de una caja de polipropileno auto extingible rellena, de poliéster con carga mineral (carbonato de calcio) o poliuretano para favorecer la disipación de calor de los componentes. La caja del ignitor deberá cumplir el ensayo de hilo incandescente.

Los ignitores se proveerán con cables de salida para su conexión al resto del circuito, siendo el cable de salida de alta tensión de tipo siliconado, para evitar la degradación del aislante del mismo con la temperatura (quebraduras típicas de los conductores con aislante de PVC) y así evitar las fugas de alta tensión hacia el resto de los componentes del sistema.

#### B.3 Temperatura de Operación

El ignitor será apto para operar en recintos que no superen los 70°C.

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

#### **B.4 Parámetros Eléctricos**

Los ignitores deberán cumplir con los siguientes parámetros eléctricos:

Potencia de Lámpara	<b>70 W</b>	<b>100 a 400 W</b>
Tipo de Ignitor	Serie	Serie
Tensión de pulso mínima	1800	3500 V
Tensión de pulso máxima	2300	5000 V
Ancho de pulso mínimo (Medido al 90% de V pico Mínima)	1 $\mu$ s (3 x 330 ns)	1 $\mu$ s (3 x 330 ns)
Pulsos por ciclo mínimos	6	6
Posición del pulso ° Elec.	60 a 90 grados eléctricos	60 a 90 grados eléctricos

#### **C.1 Generalidades**

Los componentes del conmutador estarán montados dentro de una caja de polipropileno auto extingible.

#### **C.1 Construcción**

**C.1.1** La carcasa del equipo electrónico será de polipropileno auto extingible resistente al ensayo de hilo incandescente.

**C.1.2** Se proveerán cables de salida para conexión al resto del circuito.

**C.1.3** Los Conmutadores podrán ser de dos tipos:

- **Con línea de mando:** para realizar la reducción de la potencia desde la cabecera de línea en los horarios que sean convenientes. Pudiendo compensar las diferencias estacionales a lo largo del año.

**Con temporizador:** para realizar la reducción de potencia en forma automática luego de un período opcional de entre 4 y 6 horas en pasos de ½ hora a definir en el momento de la fabricación luego del funcionamiento a pleno flujo.

**C.1.4** Los equipos de tipo temporizados, deberán contar con un sistema para poder conmutar al estado de "ahorro de energía" sin necesidad de esperar el tiempo ajustado en el Timer y poder realizar, por ejemplo, mediciones de potencia de línea.

**C.1.5** Los equipos Doble Nivel de Potencia deberán contar con borne para conexión de un capacitor auxiliar adicional, de tal manera de mantener constante el factor de potencia en ambos estados de conmutación.

#### **D.1 Construcción General de Equipos Doble Nivel de Potencia.**

Los equipos armados en bandejas de Doble Nivel de Potencia deberán contar con borneras para conectar al resto del circuito dentro de la luminaria de material Poliamida 6.6 auto ex-

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

tinguible, tensión eficaz de trabajo 400 V, de forma tronco ovals para evitar el desprendimiento del tornillo al desenroscar completamente el mismo. El grado de protección de las borneras será IP 20. **No se aceptarán borneras con contactos accesibles.**

Los terminales serán de material con tratamiento anticorrosivo, como por ejemplo, niquelado.

Los tornillos deberán ser de hierro para asegurar su resistencia mecánica, con un tratamiento anticorrosivo, como por ejemplo niquelado.

La bornera del equipo deberá tener la opción de colocar un capacitor adicional y el conmutador deberá manejar dicho contacto para corregir el factor de potencia en ambos modos de trabajo, de tal manera que ambos capacitores estén conectados a plena potencia y el auxiliar se retira de funcionamiento en forma automática cuando el equipo opera a potencia reducida.

#### **D.2 Garantía**

El proveedor deberá otorgar una garantía de 4 años a partir de la fecha de fabricación, contra cualquier defecto de material, componentes o defectos propios de fabricación de los productos ofertados.

#### **D.3 Sistema de Calidad**

La empresa fabricante de los equipos deberá tener un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000 certificado por un organismo internacional, como ser la red Internacional IQ Net para garantizar la continuidad de los equipos y un permanente sistema de atención y reclamos de Clientes.

#### **D.4 Documentación a Presentar:**

Se deberá presentar con la oferta:

- a) Copia de los certificados de gestión de la calidad aseguramiento de la calidad ISO 9001:2000.
- b) Lista de datos garantizados, emitida y firmada por el fabricante, de cumplimiento de todos los requisitos de la presente especificación (balastos, ignitores y capacitores).
- c) Con cada partida se deberá presentar los protocolos que deberán incluir los siguientes ensayos:

#### Para Balastos:

Calentamiento  
Rigidez dieléctrica  
Potencia en lámpara  
Corriente de Cortocircuito  
Destructivo para verificar el material del carrete de la bobina y su resistencia al calor y al fuego

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: “ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE “**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



Secretaría de  
Obras Públicas

Para ignitores:

Tensión de pulso  
Ancho de pulso  
Cantidad de pulsos por ciclo  
Rigidez dieléctrica  
Destructivo para verificar la construcción y su resistencia al calor y al fuego

Para Conmutadores

Rigidez dieléctrica  
Destructivo para verificar la resistencia al calor y al fuego del envase.  
Verificación del comando manual  
Verificación del contacto para el capacitor auxiliar

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES: REMISIÓN**  
Regirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 4.1. **CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS DESMONTABLE (FOTOCONTROL) T / LUMNIA**
- 4.1.1.1. Fotocontrol, del tipo desmontable y de 10 A. El mismo cumplirá con los requerimientos de la norma IRAM ADDL J 20-24 y con los métodos de ensayo de la norma IRAM AADL J 20-25.
- 4.1.1.2. Eventualmente y a solicitud del Municipio se realizarán ensayos de las partidas de fotocontroles que se estén utilizando en el laboratorio donde el fabricante designe.
- 4.2. **ZÓCALOS PARA CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS TIPO EXTERIOR / NEMA (FOTOCONTROL) T/ LUMNIA**
- 4.2.1. Zócalo tipo exterior para fotocontroles desmontables, que se adapten al tipo de interruptor fotoeléctrico que se haya adoptado cotizar, como así también que cumpla tanto mecánica como eléctricamente los requerimientos del mismo.

**MUNICIPIO DE MORENO,**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
 Licitación Pública Nº 43 / 2013  
**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**  
**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**



**5. DECLARACION JURADA DIRECTIVOS Y RESPONSABLES -PERSONAS JURÍDICAS-**

LEY 13074/03 Deudores Morosos Alimentarios

**A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 13074/03 "DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS, ARTICULOS 5 INCISO "C", ART 6.Y ART. 7 COMO PROVEEDOR Nº ..... DEL MUNICIPIO DE MORENO, INFORMAMOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE NUESTRA EMPRESA ES UNA PERSONA JURIDICA SOCIEDAD LEY 19550 Y MODIF. DEL TIPO (1)..... Y COMO TAL DECLARAMOS QUE LOS DIRECTIVOS Y RESPONSABLES DE LA MISMA, A LA FECHA SON LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:**

<b>APELLIDO Y NOMBRE (COMPLETO)</b>	<b>TIPO Y Nº DOC.</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DESIGNACION</b>	<b>LIBRO(2)</b>	<b>Nº TOMO Y FOLIO(3)</b>

**Ley 13074/03 Provincia de Buenos Aires.**

ARTICULO 4º: El Registro estará a disposición de todos aquellos que requieran información la cual será solicitada por escrito con firma y datos personales del peticionante o del autorizado si se tratare de persona jurídica, correspondiéndole al R.D.A. expedir certificados con sello y firma del organismo con las constancias que obren en sus registros o expidiendo un "libre de deuda registrada".

ARTICULO 5º: Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondientes de la R.D.A. con el "libre deuda registrada". A) solicitudes de apertura de cuentas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la respectiva reglamentación determine; b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos **y/o licitaciones** –Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

ARTICULO 6º: El "libre de deuda registrada" se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.

ARTICULO 7º: En cualquiera de los casos indicados en los precedentes artículos 5º y 6º, si se tratare de personas jurídicas, se exigirá el certificado del R.D.A. a sus directivos y responsables.

Firma y sello.....

Aclaración.....

Cargo.....:

1.- Deberá incluir tipo de sociedad: SRL. S.A. Etc.

2.-Libros societarios: Acta de Asamblea, Directorio u Contrato Social, o Estatuto.

3.-Incluir Tomo y Folio del Libro Societario de Ley, está incluida la designación.

6. **NOTA DE PRESENTACIÓN**

Moreno... .. de.....de 2013

Señor  
Intendente Municipal de Moreno  
Provincia de Buenos Aires  
Su Despacho

Ref.: Licitación Pública N° 43/2013 – OBJETO: *Adquisición de lámparas y Luminarias*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la Licitación Pública arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. **DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS**

- 1.1. El nombre de nuestra empresa es... ..
- 1.2. El domicilio real de la empresa es... ..
- 1.3. El domicilio legal (estatutario) de la empresa es... ..
- 1.4. Constituimos domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle... ..  
... ..N°... ..Piso... ..de la Ciudad y Partido de MORENO, Provincia de Buenos Aires, siendo nuestros teléfonos... ..
- 1.5. Nuestro C.U.I.T. es el siguiente... ..

2. **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

- 2.1. Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación Pública contenidos en el legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado al mismo, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso acompañamos.
- 2.2. Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.
- 2.3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales prescriptas en Legajo, o en la legislación a la que el mismo se remita en cuya virtud correspondiera nuestra exclusión del presente procedimiento.
- 2.4. Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutará el contrato, y en el ámbito de esa Municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de los precios y las demás circunstancias relativas a la contratación y posterior cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.
- 2.5. Que aceptamos la competencia exclusiva de los tribunales que correspondan a la Municipalidad sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la federal que pudiera corresponder.

3. **DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.**

- 3.1. **NOTA DE PRESENTACION**, redactada en formulario similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente, representante legal o apoderado con poder suficiente y aclaración de firmas.
- 3.2. **Copia autenticada del Poder** otorgado al apoderado legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación de la empresa, consorcio o unión transitoria de empresa.

**OBRA: "ADQUISICION DE LUMINARIAS- PRONUREE "**

**EXPEDIENTE: 4078 - 139488- S-2013**

- 3.3. **La garantía de la propuesta**, la misma está constituida en (describirla)... .. por un monto \$ 32.480,00.- (pesos Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta) Adjuntamos elemento probatorio.
- 3.3.1. Información adicional de interés para la Municipalidad (art. 1.12.1.4.): ... ..
- 3.4. **Recibo de adquisición del Pliego Licitatorio.**
- 3.5. La constancia de **inscripción en el registro de proveedores municipal**, con el siguiente N° de inscripción: ... ..
- 3.6. Elementos respecto de la capacidad empresarial suficiente para cumplir con el suministro objeto de la presente licitación, según art. 2.7 de este legajo.
- 3.7. **Certificado Fiscal para Contratar**, emitido por la A.F.I.P.
- 3.8. Constancia de inscripción en el Impuesto a los **Ingresos Brutos**.
- 3.9. Copia de las 3 (tres) últimas declaraciones juradas del impuesto a los **Ingresos Brutos** y comprobantes de pago.
- 3.10. Copia de la última DD.JJ. anual por el impuesto a los **Ingresos Brutos**.
- 3.11. **Anexo A:** Declaración Jurada Directos y Responsables – Personas Jurídicas – Ley 13074/03 - Decreto 340/04 – **Registro Deudores Alimentarios Morosos de la Pcia. de Buenos Aires**. (COMPLETA, incluido los síndicos)
- 3.12. Copia autenticada del/os Estatuto/s (contrato/s), social/es, actualizado/s o, del instrumento de la asociación y sus modificaciones, si las hubiere, y de las constancias de inscripción en los registros públicos correspondientes.
- 3.13. Copia autenticada del Acta de Directorio o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación o en su caso, de presentarse asociado o en Unión Transitoria.
- 3.14. Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 3.15. Constancia de presentación de las muestras de los elementos cotizados –remito conformado por el Departamento de Inspecciones de Redes de la Municipalidad de Moreno, sito en Al-corta 2509 esq./ Bouchard.
- 3.16. Formulario Oficial de Propuesta – Planilla de Cotización, similar al que consta en el legajo con las firmas del proponente o su representante.

Lo saludamos con distinguida consideración.

---

(FIRMA DEL PROPONENTE, O SU REPRESENTANTE CON  
ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA)

---



7. **FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA**

**Moreno, ... de ..... de 2013**

Señor  
 Intendente Municipal de  
 Moreno, Provincia de Buenos Aires  
 Su Despacho

**Ref.: Licitación Pública N° 43/2013 – OBJETO: Adquisición de lámparas y Luminarias — PROPUESTA**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal propuesta económica para la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

- I. Proponemos cumplir con la provisión de todos los elementos cotizados. Ello por el monto que se especifica en el punto "III" de la presente.
- II. Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas en el Legajo de esta Licitación.
- III. El **monto total de nuestra oferta**, considerando las cantidades físicas incorporadas al presupuesto oficial, en las condiciones definidas en el Legajo Licitatorio, asciende a la suma total de \$... .. (pesos ... ..), importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el cumplimiento de todas las demás obligaciones que el Pliego Licitatorio pone a nuestro cargo. Ello considerando las sumas que se especifican en la planilla adjunta.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ítem	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Marca (describirla)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3.082	Artefactos Tipo Strand RC 300-JC 250		\$	\$
		<b>TOTAL</b>			\$

VALOR TOTAL DE PESOS: .....

Lo saludamos con distinguida consideración.

(FIRMA DEL PROPONENTE, O SU REPRESENTANTE CON  
 ACLARACIÓN DE PUÑO Y LETRA)